

SELLO 4º
40. MRS.

ANNO DE
1824



- sobre si, como p.^o el mejor orden de este vecindario, extremos q.^o debe el Ayunt.^o mirar con el tino q.^o es debido y correspondiente; p.^o lo q.^o deve sacarse a p.^o subasta vajo las condic.^o sig.^{tes}
- 1.^o # Estando el vino a seis r.^o avobos, se ha de dar el cuantillo de anisado a doce cuartos, y el de leche de anis a diez y seis cuartos
 - 2.^o # Cada M.^o q.^o suba el vino ha de subir un cuarto el cuantillo de Anisado y el de leche de anis; y si vajo un r.^o ha de vajar se uno cuarto
 - 3.^o # Ninguna persona podria vender aguard.^o de clase alguna por menor aun p.^o los de fueros; y solo podrian verificarlo de cuantilla p.^o arriba inclusive
 - 4.^o # Sera del arbitrio del pastor el poner los Estamos q.^o sea convenientes p.^o el sustento del vecindario, advirtiendose q.^o el Aguard.^o q.^o se despache sea de buena calidad
 - 5.^o # La primer postura q.^o se admitira sera ser la de cuatro mil doscientos setenta y seis r.^o v.^o, q.^o es lo q.^o hay q.^o pagar p.^o este ramo a la superindia; y el pastor ha de pagar para pagar tercios vendidos
 - 6.^o # El q.^o contraveniga a cualquiera de lo aqui pactado, sera castigado con la multa p.^o primera vez de diez ducados; y de lo q.^o se determine a juicio del Ayunt.^o si reincidiese; p.^o lo q.^o luego q.^o sea rematada dicha renta, se hara publico p.^o bandos en los sitios de costumbres, y se fijaran edictos. Y de como asi lo decretaron y firman dos J.^{es} yo el Fiel de Fechos conf.^o sobre rayas = publicuese = enm.^o = y = por = v.^o = test.^o = y pagar = no d.^o = sobre lin.^o = o amigo = y =

Antonio Mar.^o Antonio Lorenzo Antonio Abail
Lorenzillo Covachia Antonio Amiel

Mons. Abail Martin Lope
Felix presenté fui
Antonio Paquian
Juan Salinas

Decreto # Siendo una de las cosas mas recomendable la tranquilidad p...

